



CUT: 43637 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062 -2019-ANA

Lima, 21 MAR. 2019

VISTOS:

La Carta KSP19-001, de fecha 08 de marzo de 2019, emitida por el Banco de Exportación e Importación de Corea (Korea Eximbank) y la Agencia Gubernamental para el Programa de Intercambio de Conocimiento (KSP); el Memorando N° 854-2019-ANA-OPP/UCI de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 204-2019-ANA-OAJ de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta KSP19-001, de fecha 08 de marzo de 2019, el Banco de Exportación e Importación de Corea (Korea Eximbank) y la Agencia Gubernamental para el Programa de Intercambio de Conocimiento (KSP) cursan invitación a los ingenieros, Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General; Carmen Lourdes Yupanqui Zaa, Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y Abner Zavala Zavala, Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín de la Autoridad Nacional del Agua, para participar en el Seminario Intermedio y Taller de Capacitación, a realizarse en las ciudades de Seúl y Daejeon, República de Corea, del 25 al 29 de marzo de 2019;

Que, se ha propuesto la participación del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General; Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa, Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y del Ing. Abner Zavala Zavala, Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N° 38-2019-ANA-DCERH-AERH señala que la participación en el Seminario Intermedio y Taller de Capacitación en Corea tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los participantes en gestión de recursos hídricos y específicamente en tecnología práctica para casos de prevención de inundaciones y establecer una relación de largo plazo con Corea para contar con soporte técnico permanente;

Que, asimismo, dicha dirección de línea señala que para compartir la experiencia y experticia de Corea, el Banco de Exportación e Importación de Corea (Korea Eximbank), la Agencia Gubernamental para el Programa de Intercambio de Conocimiento (KSP) y el BID mediante Consultoría Conjunta KSP-BID vienen desarrollando el "Estudio preliminar de factibilidad de los proyectos de prevención de inundaciones en el Perú". Dicho proyecto apoyará al Perú ofreciendo consultas técnicas para mejorar el sistema de gestión del agua mediante intercambio de experiencias y tecnologías de Corea, y es precisamente el equipo peruano que forma parte de dicho estudio que fue designado de manera coordinada con el Consorcio KSP - BID por las competencias que le corresponde a cada uno de los especialistas, quienes adquirirán conocimientos y mayor experiencia en temas relacionados a restauración de ríos con su participación en el referido evento;



Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje de los citados funcionarios, del 23 al 29 de marzo de 2019, precisando que su participación no irrogará gastos para el Estado debido a que serán cubiertos en su totalidad por KSP del Gobierno de Corea;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente encargar las funciones de Gerente General al CPCC. Johnny César Cayo Saravia, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos al Ing. Oscar Alberto Ávalos Sanguinetti, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y como Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín a la señorita Santos Angelita Jaramillo Zapata, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de los mencionados funcionarios y designe temporalmente las funciones de Gerente General, Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a las ciudades de Seúl y Daejeon de la República de Corea, a los funcionarios que se detallan a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal	Gerente General	Del 23 al 29 de marzo de 2019
Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa	Directora de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos	Del 23 al 29 de marzo de 2019

Ing. Abner Zavala Zavala	Secretario Técnico del CRHC Cuenca Chillón-Rímac-Lurín	Del 23 al 29 de marzo de 2019
--------------------------	---	----------------------------------

Artículo 2°.- Designar temporalmente del 23 al 29 de marzo de 2019, las funciones de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua al CPCC. Johnny César Cayo Saravia, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en tanto dure la ausencia del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Designar temporalmente del 23 al 29 de marzo de 2019, las funciones de Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos al Ing. Oscar Alberto Ávalos Sanguinetti, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en tanto dure la ausencia de la Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- Designar temporalmente del 23 al 29 de marzo de 2019, las funciones de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín a la señorita Santos Angelita Jaramillo Zapata, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5°.- Precisar, que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el Ing. Abner Zavala Zavala, continuará ejerciendo la encargatura de funciones de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín.

Artículo 6°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7°.- Los funcionarios cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua